

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE REPÚBLICA DOMINICANA (MIREX) Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO DE ISRAEL (MASHAV) PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PARA LA INDUSTRIA 4.0.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de República Dominicana (En lo adelante MIREX) y la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (En lo adelante MASHAV), en lo sucesivo denominados conjuntamente "**LAS PARTES**", desean establecer los términos y condiciones del presente acuerdo con motivo de llevar a cabo el Proyecto de Educación Tecnológica para la Industria 4.0, en República Dominicana;

Reconociendo el Convenio de Jerusalén sobre Cooperación Técnica entre el Estado de Israel y República Dominicana, firmado en Jerusalén, del 25 de diciembre de 1963;

Destacando el Plan de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV) y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) de República Dominicana, firmado el 7 de junio de 2021;

Considerando que **LAS PARTES** han decidido colaborar en temas de Educación Superior, permitiendo así ampliar la cobertura de los módulos de formación a diversas áreas productivas. **LAS PARTES** deciden fortalecer su cooperación, así como fortalecer actividades adicionales relacionadas con la operación del sector privado israelí en la República Dominicana;

LAS PARTES celebran el siguiente Acuerdo de Implementación (En lo adelante denominado el "Acuerdo"):

**ARTÍCULO I
PROPÓSITO**

LAS PARTES establecerán un programa de cooperación con el fin de llevar a cabo el Proyecto de Educación Superior Tecnológica para la Industria 4.0. La Parte Dominicana presentará los instrumentos complementarios pertinentes necesarios para la implementación de este acuerdo, de conformidad con sus procedimientos internos.

**ARTÍCULO II
OBJETIVO**

Ambas **PARTES** reconocen la importancia de las nuevas tecnologías y harán sus mejores esfuerzos para ayudarse mutuamente con los arreglos y garantías necesarios para llevar a cabo el proyecto.

**ARTÍCULO III
AUTORIDADES COMPETENTES**

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y el Instituto Nacional de Formación Técnica y Profesional (INFOTEP) serán las autoridades competentes en República Dominicana para la implementación del proyecto.

ARTÍCULO IV

**ARTÍCULO V
DISPOSICIONES FINALES**

1. Cualquier disputa que surja entre **LAS PARTES** relacionada con la interpretación o aplicación de este Acuerdo se resolverá amistosamente mediante consultas entre **LAS PARTES**.
2. Este Acuerdo podrá modificarse mediante consentimiento mutuo por escrito.
3. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.
4. La terminación de este Acuerdo no afectará ninguna actividad realizada antes de su terminación, a menos que **LAS PARTES** acuerden lo contrario.

**ARTÍCULO VI
IDIOMAS**

Firmado en los idiomas inglés y español, siendo cada texto igualmente auténtico y, en caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Firmado en duplicado en Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el **Ministerio de Relaciones Exteriores de República Dominicana**

Por la **Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV)**



Roberto Álvarez
Ministro de Relaciones Exteriores



Raslan Abu Rukun
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario del Estado de Israel
en República Dominicana

